



1

Excmo Señor

La Cámara de Comercio eleva a V. E. la adjunta representación que le ha hecho su Abogado el D. D. Salvador de Castro, y ponderada de los distinguidos méritos que concurren en la benemérita persona de este ilustre y venerable profesor, faltaria a su deber sino recomendarle a la prudencia y justicia de V. E. en actual solicitud. Los largos y buenos servicios que ha practicado a esta Cámara, la acrisolada probidad y exactitud escrupulosa con que desempeña en ella su laborioso y delicado ministerio, y el ser un literato reducido a tan estrechos límites, le declinan ya de su vida, cuando debia estar disfrutando con tranquilidad y descanso una suerte dichosa que le corresponde a sus luces, de méritos y rectitud que justamente le han grangeado el mejor concepto en esta Capital; le hacen sumamente acreedor a que V. E. teniendo en su superior consideración tan distinguidos méritos, le disponga esta corta gracia que solicita para aliviar sus muy precisas necesidades, y las de su numerosa, y virtuosa familia, la que la Cámara espera se le conceda atendida la equidad, y justicia con que van marcadas todas las supremas resoluciones de V. E.



MH-0142

caj. 7

Doc. 341

Fol. 2

D. L. 42-108

Dios que á N. E. mil. añ. Cámara
de Comercio del Perú 8 de Oct. de 1822. y 20
a su Independencia



Ex.ª Junta Gub.ª

José Ygn. Palacios

Sant.º Campos

Juan Velasco



Ex.ª Junta Gubernativa
del Perú

801 - AN - 103

Un quartillo.



UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

J. S. Presid. y Vocales

D. Salvador de Castro puse ante V.S. y Dios: que
hacen diez y ocho años q. sirvo la plaza de Abogado
de esta Camara con el sueldo de ochocientos puros
en cada uno. Si no la he desempeñado con acia
de solo seguro, q. he procurado la fidelidad de
interés y prontitud. Al paso q. he abarcado en
edad y debilidad de fuerzas unas mudras de
mi Carrera q. debo agradecer me hallo reducido
a quatrocientos puros anuales que dan un año y
medio de diario. Mantengo tuca lo que sin que
pueda permitirse, y en un momento de la cuenta age
na y no imposible que en un momento sea cuota al
afirmar me es inexcusable, pues si que no tenga
familia sino solo su individuo lo pasara con
sobrada frugalidad.

Es verdad que sirvo de algunos años
atrás la Defensoria de Menores, pero hace mas
de un año q. apenas me usufragaxa p. poder mi
Casa del agua natural costando medio real doz
cañilico. Estan en posesion todoy de no contri
buir los dros. señalados al Ministerio a comba



O.h. 2-1080

de la pobreza, y como el q. la padee tiene la prue
va en si mismo, tambien esta exposicion de no
especifica dedicando al publico este trabajo en
remuneracion del aprecio que sin merito ha he
cho siempre de mi conducta. En este concepto
suplico a V. S. sepa de mi situacion y
aunque yo lo estoy de las urgencias de la Patria
con cual dignidad mi vesio admitiendo me la
quarta pta del sueldo p. a. q. con las taca sea
menor mi angustia y opresion. Protesto a
V. S. que jamas he visto en mi casa el
semblante de la abundancia y las muy peque
nas especies de plata y oro q. pude proponer
nas en mi locamia, si han desaparecido sin
q. me quede otra cosa, que libros y muebles de
ningun aprecio siendo me doleroso el recurrir
ala mendicacia por la absoluta falta de fuer
zas corporales. En cuya atencion

A. S. pido y suplico tenga en consideracion las circun
stancias q. preceden p. q. las debe ala supre
ma Junta Gubernativa por el logro la ciudad

Salvador de Castro

Dirigese a la Suprema Junta Gubernativa con
la consulta correspondiente Lima y Octubre 5. de 1799

J. S. Sureda
Salvador
Camacho
Salvador



Salvador